

FORMATO N° 22

**ACTA DE DESIERTO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	AS-DU-032-2023-SM-104-2023-ENOSA-1
----------	-----------------------	------------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En, Piura, a los 15 (quince) días del mes de enero del año 2024, DE FORMA VIRTUAL EN LA SALA WEBEX, a las 12:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante DCS-0133-2023-ENOSA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-DU-032-2023-SM-104-2023-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1, cuyo objeto de convocatoria es "SERVICIO DE CUADRILLA PARA MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO ESPECIALIZADO EN EQUIPAMIENTOS DE PATIO DE LLAVES Y SALAS DE CELDAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE POTENCIA", a fin de DECLARAR DESIERTO.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Erlys Enrique Jimenez Jimenez	Titular	X	Dependencia:	UMT
		Suplente			
Primer Miembro	Gabriel Edgardo Alzamora León	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			
Segundo Miembro	César Juan Arismendiz Seclen	Titular	X	Dependencia:	UMT
		Suplente			

4	DECLARATORIA DE DESIERTO	
<p>Vistos los resultados de la etapa de evaluación técnica (Segun Formato 13 Acta de calificación y evaluación de ofertas técnicas y Anexo 1, adjuntos), el único postor que presentó su oferta SOLUTEC PIURA E.I.R.L., no cumple con acreditar correctamente lo solicitado en los requisitos de calificación, por ende es descalificado.</p> <p>Acto seguido el Comité de Selección procede a declarar desierto el presente procedimiento de selección al no haber propuestas válidas para continuar con la evaluación económica. Asimismo, se procederá a registrar los resultados a través del Seace.</p>		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
DESCALIFICADO		DESIERTO

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida,...".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, DECLARAN DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INDICADO EN EL NUMERAL 4.</p>	

7	Erlys Enrique Jimenez Jimenez	Gabriel Edgardo Alzamora León	César Juan Arismendiz Seclen
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			